

Iniciativa con Carácter de Punto de Acuerdo de **Urgente Resolución** a fin de Exhortar a la Secretaria de Hacienda del Estado para que, dentro de la esfera de sus facultades y competencias, incluya a los vehículos deportivos todo terreno conocidos como Razors como vehículos obligados a contar con placas metálicas.

**HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

El de la voz, Misael Máynez Cano, en mi carácter de Diputado de esta Honorable Legislatura, en el uso de lo conferido en el artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado y 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta asamblea de representación popular, para presentar Iniciativa con Carácter de Punto de Acuerdo de **Urgente Resolución** a fin de **EXHORTAR** a la Secretaría de Hacienda Estatal para que, dentro de la esfera de sus facultades y competencias, incluya a los vehículos deportivos todo terreno conocidos como Razors dentro de los vehículos obligados a contar con placas metálicas expedidas por dicha autoridad, esto al tenor de lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** Chihuahuenses, el día de hoy me encuentro de pie en este estrado, en el pleno uso de mis facultades y atribuciones, para presentar de manera muy respetuosa y con mucha preocupación el siguiente exhorto con carácter de urgente, que surge debido al tremendo auge que ha tenido en nuestro estado la utilización de los vehículos deportivos tipo Razor, los cuales se pueden ver circulando por lo largo y ancho de nuestro estado, habiendo incluso en algunos municipios la organización de rallyes a campo traviesa, los cuales han beneficiado la actividad económica de los mismos, pero también han traído como consecuencia el incremento en el número de accidentes por el mal uso en muchos de los casos de dichos automóviles, desafortunadamente de los 25,938 accidentes automovilísticos que tiene registrados el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el estado de Chihuahua para 2018, no se sabe a ciencia cierta en cuantos se vieron involucrados ese tipo de vehículos automotores, sin embargo incluso desde abril de 2017 la Fiscalía General del Estado, a través de la Policía Estatal Única, División Vialidad y Tránsito ha venido implementando distintos operativos especiales, ya que constantemente reciben reportes que señalan la circulación de unidades razors en la vía pública a exceso de velocidad y en muchas ocasiones conducidos por personas en estado de ebriedad o consumiendo bebidas alcohólicas, incluso manejados por menores de edad, quienes han causado destrozos al patrimonio estatal, municipal y a propiedad privada, quedando impunes en muchos casos dichas acciones debido a que es muy complicado identificar a los vehículos inmersos en tales incidentes al no contar con placas de circulación y mucho menos con pólizas de seguro vigentes, cabe señalar que como parte de la implementación de los operativos especiales se ha logrado en algunos casos decomisar dichos vehículos deportivos por parte de la autoridad estatal.

Han sido muy sonados los casos de choques entre ese tipo de unidades en las dunas de Samalayuca resultando sus tripulantes en todos los casos con lesiones graves, así como cuando en noviembre del año pasado cayó en la presa chihuahua uno de esos vehículos estando a punto de perder la vida ahogada una menor de edad, motivo por el cual considero que debemos tomar acciones prontas para regular con mayor rigor la utilización de esos automóviles deportivos.

**II.-** Basado en la narración de hechos descritos en el punto anterior, es necesario que dichos automotores por transitar por vías públicas, sean incluidos dentro de los vehículos que deberán contar con placas y póliza de seguro vigente tal como lo establece el artículo 33 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua (LVTECH), ya que según esa misma ley se entiende por Vías Públicas, las avenidas, calzadas, paseos, puentes, distribuidores viales, calles y banquetas comprendidos dentro de los centros de población del Estado de Chihuahua, así como las carreteras revestidas con terracerías, caminos reales que unan dos o más poblados de la Entidad, las brechas construidas por el gobierno federal, estatal o de los municipios y las carreteras pavimentadas que se encuentren bajo la jurisdicción del Estado de Chihuahua. En éste mismo orden de ideas, dicha ley señala como Vehículos, todo aquel objeto capaz de desplazarse por las vías públicas como efecto de una acción exterior o por consecuencia del sistema de propulsión de que se encuentre dotado, independientemente del uso o destino que se le otorgue. En conclusión y atendiendo a lo establecido por el artículo 42 del citado ordenamiento legal, queda totalmente prohibido desplazar algún vehículo por las vías públicas sin llevar colocadas las placas correspondientes al tipo de uso o servicio que se le otorgue o, en su caso, permiso provisional otorgado por la Fiscalía, en tanto concluyan los trámites necesarios para su obtención.

Por lo que respecta al exhorto que hoy se propone, primero, es con la intención de regular el uso de los vehículos deportivos todo terreno tipo Razor, con el fin de tener una plena identificación de los propietarios de los mismos quienes deberán responsabilizarse de los daños que por el mal uso de dichas unidades pudieran causar respondiendo con sus pólizas de seguros, sin dejar pasar de lado la importante recaudación de ingresos que dicha regularización daría el Gobierno del Estado.

Por ello me permito presentar ante ustedes compañeras y compañeros diputados, el siguiente acuerdo.

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se exhorta ala Secretaría de Hacienda Estatal para que, dentro de la esfera de sus facultades y competencias, incluya a los vehículos deportivos todo terreno conocidos como Razors dentro de los vehículos obligados a contar con placas metálicas expedidas por dicha autoridad.

**ECONÓMICO. -** Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

**Dado** en la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado “José María Morelos y Pavón” Sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua en Ciudad Juárez, Chihuahua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diez y nueve.

**ATENTAMENTE**

**DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**